

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 2571/2017. (PP. 1207/2018).

NIG: 0490242C20130002576.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 257/2017.

Negociado: 7.

Sobre: Patria potestad.

De: Doña Ana Lucía Zumba Yanza.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Melchor Palmero Suárez.

Contra: Don Santiago Jesús Solorzano Vite.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente la demanda de modificación de medidas formulada por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio, en nombre y representación de doña Ana Lucía Zumba Yanza frente a don Santiago Jesús Solorzano Vite, debo declarar y declaro la modificación de la medida acordada en Sentencia de Divorcio Contencioso núm. 1243/2009 de fecha 26 de junio de 2012, dictada por este Juzgado, en lo relativo a las relaciones paterno-filiales con respecto a los hijos menores en común y ello por variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta al decretarla, sentido de atribuir a la actora el ejercicio exclusivo de la patria potestad de los hijos. Así mismo, se suprime el régimen de visitas que se acordó en la citada sentencia. En atención al razonamiento jurídico segundo de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Lo acuerda y firma doña Eva M.^a Campos Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (Almería) y su partido judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Santiago Jesús Solorzano Vite, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

El Ejido, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»